



**Expediente** 7318/2021  
**F. Apertura** 06/05/2021  
**Serie documental** G0396 - Incorporación de remanentes  
**Asunto** INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO- 5-IR-2021-DESPUÉS DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2020

**DECRETO/DECRET :**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 5-IR-2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de la Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5-IR-2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en partidas de Gastos**

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
42110	32100	6270002	RTE.10 I.R.CENTROS ESCOLARES	303,88 €
32340	16000	7510001	RTE.10 TRANSF.ENTID.SNTO.SANEAMI.-ULTIM.	349.250,00 €
41600	33000	6320001	RTE.12 MAYOR IMPORTE CENTRO FORMACION	95.094,73 €
31200	15100	6190002	RTE.12 ACTUACIONES URBANISTICAS Y OTRAS	57.485,46 €
63300	92000	6330019	RTE.19 I.R.AIRE ACOND.EDIF.MUNICIP	2.035,20 €
				<b>504.169,27 €</b>

**PROYECTO URBACT**

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
32000	17100	22602	Publicidad y Propaganda	3.639,98 €
32000	17100	22606	Reuniones y Conferencias	6.120,00 €
32000	17100	22706	Estudios y trabajos técnicos parques-jardines	15.050,81 €
21120	92000	23010	Dietas Personal Admón General	2.000,00 €
21120	92000	23120	Lomoción Admón General	11.200,00 €





38.010,79 €

Proyectos cofinanciados plan planifica

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
43100	34200	63201.20	REORDENAC.REF.POLIDEPORTIVO P.HERN (BS)	267.812,97 €
41310	33600	63700.20	ACCESIB. ACTUAC.MEJORA CASTILLO (BS)	176.876,27 €

444.689,24 €

TOTAL

986.869,30 €

### Alta en Concepto de Ingresos

fuelle financiación	APLICACIÓN	Descripción	Créditos
Exceso financiación liquidación	87010	REMANENTE PARA GASTOS FINANC.AFECTADA	504.169,27 €
compromiso de ingreso	49100	FONDO DESARROLLO REGIONAL	38.010,79 €
compromiso de ingreso	76107	SUBVENCION DIPUTACIÓN PLAN PLANIFICA	444.689,24 €

986.869,30 €

### Justificación:

La presente modificación pretende continuar con la ejecutar los proyectos de gastos con financiación afectada que proceden de ejercicios, una vez liquidados el ejercicio 2020 .

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**. Expediente** 7318/2021  
**F. Apertura** 06/05/2021  
**Serie documental** G0396 - Incorporación de remanentes  
**Asunto** INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO- 5-IR-2021-DESPUES DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2020

### PROPUESTA INCORPORACIÓN DE REMANENTES

Esta Concejalía, en el ejercicio de sus funciones y en cumplimiento al apartado TERCERO de la providencia de Alcaldía emito la siguiente propuesta:

El presente expediente se forma con objeto de incorporar los remanentes de créditos correspondientes a gastos con financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, el cual se encuentra cerrado y liquidado, susceptibles de ser incorporados al presente ejercicio.

Documentación obrante en el expediente relevante para la elaboración de la presente:

- Providencia Alcaldía 06/05/2021
- Informe de Intervención de fecha 25/06/2021 en el que se determinan los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada y su fuente de financiación.
- Informe del oficial del negociado de cultura, dentro de las funciones asignadas como coordinador del servicio de educación de fecha 06/07/2021
- Informe de la responsable del servicio de planificación y calidad del ADL, de fecha 19/07/2021
- Informe de la Sra. Directora de Museos de fecha 26/07/2021
- Informe de la Sra Jefa del negociado de Infraestructuras de fecha 19/08/2021





Examinada la documentación anteriormente indicada, se determina que los créditos susceptibles de incorporar al presente son los siguientes:

Org	Prog	Eco	DESCRIPCION	CRÉDITO	REMANENTES INCORPORABLES	Exceso de financiación	Compromiso ingreso
42110	32100	6270002	RTE.10 I.R.CENTROS ESCOLARES	303,88 €	303,88 €	303,88 €	
32340	16000	7510001	RTE.10 TRANSF.ENTID.SNTO.SAN EAMI.-ULTIM.	349.250,00 €	349.250,00 €	349.250,00 €	
41600	33000	6320001	RTE.12 MAYOR IMPORTE CENTRO FORMACION	95.094,73 €	95.094,73 €	95.094,73 €	
31200	15100	6190002	RTE.12 ACTUACIONES URBANISTICAS Y OTRAS	57.485,46 €	57.485,46 €	57.485,46 €	
63300	92000	6330019	RTE.19 I.R.AIRE ACOND.EDIF.MUNICIP	3.211,23 €	2.035,20 €	2.035,20 €	
43100	34200	63201	REORDENAC.REF.POLIDE PORTIVO P.HERN (BS)	278.699,68 €	267.812,97 €	0,00 €	267.812,97 €
41310	33600	63700	ACCESIB. ACTUAC.MEJORA CASTILLO (BS)	176.876,27 €	176.876,27 €	0,00 €	176.876,27 €
				960.921,25 €	948.858,51 €	504.169,27 €	444.689,24 €

PROYECTO URBACT

Org	Prog	Eco	DESCRIPCION	CRÉDITO	REMANENTES INCORPORABLES	Exceso de financiación	Compromiso ingreso
32000	17100	22602	Publicidad y Propaganda	3.639,98 €	3.639,98 €	0,00 €	3.639,98 €
32000	17100	22606	Reuniones y Conferencias	6.120,00 €	6.120,00 €	0,00 €	6.120,00 €
32000	17100	22706	Estudios y trabajos técnicos parques-jardines	16.467,48 €	15.050,81 €	0,00 €	15.050,81 €
21120	92000	23010	Dietas Personal Admón General	11.200,00 €	11.200,00 €	0,00 €	11.200,00 €
21120	92000	23120	Locomoción Admón General	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
				39.427,46 €	38.010,79 €	0,00 €	38.010,79 €
					986.869,30 €		

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de no demorarse en la ejecución de diversos gastos con financiación afectada, se propone a la Alcaldía la siguiente modificación de créditos:

**PRIMERO:** Los remanente de créditos incorporales al presente ejercicio son los siguientes:

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
42110	32100	6270002	RTE.10 I.R.CENTROS ESCOLARES	303,88 €
32340	16000	7510001	RTE.10 TRANSF.ENTID.SNTO.SANEAMI.-ULTIM.	349.250,00 €





41600	33000	6320001	RTE.12 MAYOR IMPORTE CENTRO FORMACION	95.094,73 €
31200	15100	6190002	RTE.12 ACTUACIONES URBANISTICAS Y OTRAS	57.485,46 €
63300	92000	6330019	RTE.19 I.R.AIRE ACOND.EDIF.MUNICIP	2.035,20 €

504.169,27 €

PROYECTO URBACT

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
32000	17100	22602	Publicidad y Propaganda	3.639,98 €
32000	17100	22606	Reuniones y Conferencias	6.120,00 €
32000	17100	22706	Estudios y trabajos técnicos parques-jardines	15.050,81 €
21120	92000	23010	Dietas Personal Admón General	11.200,00 €
21120	92000	23120	Locomoción Admón General	2.000,00 €

38.010,79 €

Proyectos cofinanciados plan planifica

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
43100	34200	63201	REORDENAC.REF.POLIDEPORTIVO P.HERN (BS)	267.812,97 €
41310	33600	63700	ACCESIB. ACTUAC.MEJORA CASTILLO (BS)	176.876,27 €

444.689,24 €

TOTAL

986.869,30 €

**SEGUNDO:** Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para proceder a la incorporación de los créditos indicados en el punto PRIMERO, es el siguiente:

**1º Partidas en Aumento**

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
42110	32100	6270002	RTE.10 I.R.CENTROS ESCOLARES	303,88 €
32340	16000	7510001	RTE.10 TRANSF.ENTID.SNTO.SANEAMI.-ULTIM.	349.250,00 €
41600	33000	6320001	RTE.12 MAYOR IMPORTE CENTRO FORMACION	95.094,73 €
31200	15100	6190002	RTE.12 ACTUACIONES URBANISTICAS Y OTRAS	57.485,46 €
63300	92000	6330019	RTE.19 I.R.AIRE ACOND.EDIF.MUNICIP	2.035,20 €

504.169,27 €

PROYECTO URBACT

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
32000	17100	22602	Publicidad y Propaganda	3.639,98 €
32000	17100	22606	Reuniones y Conferencias	6.120,00 €
32000	17100	22706	Estudios y trabajos técnicos parques-jardines	15.050,81 €
21120	92000	23010	Dietas Personal Admón General	2.000,00 €





21120	92000	23120	Lomoción Admón General	<b>11.200,00 €</b>
				<b>38.010,79 €</b>

Proyectos cofinanciados plan planifica

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
43100	34200	63201.20	REORDENAC.REF.POLIDEPORTIVO P.HERN (BS)	<b>267.812,97 €</b>
41310	33600	63700.20	ACCESIB. ACTUAC.MEJORA CASTILLO (BS)	<b>176.876,27 €</b>
				<b>444.689,24 €</b>
TOTAL				<b>986.869,30 €</b>

## 2º Financiación

### Partidas en Aumento

fuelle financiación	APLICACIÓN	Descripción	Créditos
Exceso financiación liquidación	87010	REMANENTE PARA GASTOS FINANC.AFECTADA	504.169,27 €
compromiso de ingreso	49100	FONDO DESARROLLO REGIONAL	38.010,79 €
compromiso de ingreso	76107	SUBVENCION DIPUTACIÓN PLAN PLANIFICA	444.689,24 €
			<b>986.869,30 €</b>

## 3. ° JUSTIFICACIÓN

La presente modificación pretende continuar con la ejecutar los proyectos de gastos con financiación afectada que proceden de ejercicios, una vez liquidados el ejercicio 2020 .

*Santa Pola, firmado al margen*  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT  
DE SANTA POLA

**Expediente n.º:** 7318/2021

**Providencia de Alcaldía**

**Procedimiento:** Modificación de Crédito Incorporación de Remanentes

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Cerrado y liquidado el Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Pola del ejercicio 2020 y ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, correspondiente a Gastos con Financiación Afecta

### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

**SEGUNDO.** Que por la Intervención de este Ayuntamiento, se indique cuales son los remanentes de créditos correspondiente a gasto con financiación afectada susceptibles de incorporarse al presente ejercicio.

**TERCERO.** Que para los gastos cuya fuente de financiación proceda de subvenciones, el área de gasto que gestiona el proyecto a ejecutar, emita informe sobre la necesidad y conveniencia de incorporar los remanentes, atendiendo a lo indicado por cada resolución de subvención y en todo caso que se mantenga la fuente de financiación (compromiso firme de aportación)

**CUARTO.** Se remitan los informes a la Concejalía de Hacienda con objeto de elaborar la Memoria-Propuesta de modificación de créditos

**QUINTO:** Que por la Intervención se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

**SEXTO.** Una vez elaborado los documentos necesario se remita el expediente a esta Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**N. Expediente** 7318/2021  
**F. Apertura** 06/05/2021  
**Serie documental** G0396 - Incorporación de remanentes  
**Asunto** INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO- 5-IR-2021-DESPUES DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2020  
**Número Mod.** 5-IR-2021

## INFORME DE INTERVENCIÓN

**Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola**, en relación con el expediente arriba indicado, y con objeto de dar cumplimiento al apartado SEGUNDO de la orden de incoación de la Sra Alcaldesa emito el siguiente

### INFORME

Según la información obrante en la Intervención municipal, una vez se ha liquidado el ejercicio 2020 y teniendo en cuenta los créditos ya incorporados, se considera que los remanentes de créditos susceptibles de incorporación de remanentes son los siguientes:

Org	Prog	Eco	DESCRIPCION	CRÉDITO	REMANENTES INCORPORALES	Desviaciones de financiación	Compromiso ingreso	ÓRGANO GESTOR
42110	32100	6270002	RTE.10 I.R.CENTROS ESCOLARES	303,88 €	303,88 €	303,88 €		
32340	16000	7510001	RTE.10 TRANSF.ENTID.SNTO.SA NEAMI.-ULTIM.	349.250,00 €	349.250,00 €	349.250,00 €		
41600	33000	6320001	RTE.12 MAYOR IMPORTE CENTRO FORMACION	95.094,73 €	95.094,73 €	95.094,73 €		
31200	15100	6190002	RTE.12 ACTUACIONES URBANISTICAS Y OTRAS	57.485,46 €	57.485,46 €	57.485,46 €		
41310	33600	63900	I.R.ARQ.PORTUS ILLICITANUS	22.531,43 €	22.531,43 €	0,00 €	22.531,43 €	MUSEO/ARQUEOLOGIA
42110	32100	6370118	RTE.18 PROYECTO ADECUACION CEP AZORIN	14.507,66 €	14.507,66 €	0,00 €	14.507,66 €	CULTURA
42110	32100	6370218	RTE.18 PROYECTO ADECUAC.CEIP VIR.LORETO	11.253,68 €	11.253,68 €	0,00 €	11.253,68 €	CULTURA
42110	32100	6370318	RTE.18 PROYECTO ADECUAC. CEIP CERVANTES	116.374,36 €	116.374,36 €	0,00 €	116.374,36 €	CULTURA







42110	32100	63704 18	RTE.18 PROY.ADECUAC. CEIP VICENTA RUSO	11.016,94 €	11.016,94 €	0,00 €	11.016,94 €	CULTURA
42110	32100	63705 18	RTE.18 PROY.ADECUAC.CEIP RAMON CUESTA	43,50 €	43,50 €	0,00 €	43,50 €	CULTURA
42110	32100	63706 18	RTE.18 PROY.ADECUAC. CEIP J.MARTORELL	12.131,68 €	12.131,68 €	0,00 €	12.131,68 €	CULTURA
42110	32100	63707 18	RTE.18 PROYEC.ADECUAC.CEIP JOSE GARNERO	16.379,01 €	16.379,01 €	0,00 €	16.379,01 €	CULTURA
31400	15320	63900 18	RTE.18 IR MEJORA C/AZAHAR -AV ZARAGOZA	23.645,49 €	23.645,49 €	0,00 €	23.645,49 €	INFRAESTRU CTURAS
63300	92000	63300 19	RTE.19 I.R.AIRE ACOND.EDIF.MUNICIP	3.211,23 €	3.211,23 €	2.035,20 €		
21111	15100	63900 19	RTE.19 ADECUACION CAMINO PUEBLO LEVANTINO	19.360,31 €	19.360,31 €	0,00 €	19.360,31 €	INFRAESTRU CTURAS
43100	34200	63201	REORDENAC.REF.POLID EPORTIVO P.HERN (BS)	278.699,68 €	278.699,68 €	0,00 €	278.699,68 €	INSTALACION ES DEPORTIVAS
41310	33600	63700	ACCESIB. ACTUAC.MEJORA CASTILLO (BS)	176.876,27 €	176.876,27 €	0,00 €	176.876,27 €	MUSEO/ ARQUEOLO GIA

PROYECTO URBACT				GENERAD O	REMANENTE S INCORPORAL ES	Desviaciones de financiación	Compromiso ingreso	ÓRGANO GESTOR
32000	17100	22602	Publicidad y Propaganda	3.639,98 €	3.639,98 €	0,00 €	3.639,98 €	ADL
32000	17100	22606	Reuniones y Conferencias	6.120,00 €	6.120,00 €	0,00 €	6.120,00 €	ADL
32000	17100	22706	Estudios y trabajos técnicos parques-jardines	16.467,48 €	15.050,81 €	0,00 €	15.050,81 €	ADL
21120	92000	23010	Dietas Personal Admón General	11.200,00 €	11.200,00 €	0,00 €	11.200,00 €	ADL
21120	92000	23120	Locomoción Admón General	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	ADL

Con objeto de seguir con la tramitación del presente expediente de modificación de créditos, se solicita a los Servicios/ Negociados de Museo y arqueología, Cultura, Infraestructura, Instalaciones deportivas y ADL, que emitan informe tal y como se indica en el Apartado TERCERO de la providencia de Alcaldía.

**“ TERCERO.** Que para los gastos cuya fuente de financiación proceda de subvenciones, el área de gasto que gestiona el proyecto a ejecutar, emita informe sobre la necesidad y conveniencia de incorporar los remanentes, atendiendo a lo indicado por cada resolución de subvención y en todo caso que se mantenga la fuente de financiación (compromiso firme de aportación)”





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT  
DE SANTA POLA

Para ello, deben de emitir un INFORME en el que se indique:

- Necesidad y conveniencia de incorporar remanentes
- Que la subvención que financia los remanente de créditos sigue vive para ello:
  - Convocatoria / resolución o documento que se acredite que la fuente de financiación (subvención ) se mantiene durante el ejercicio 2021
  - Importe correspondiente al compromiso firme de financiación
  - Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

Plazo para remitir el informe correspondiente: hasta el día 19 de julio de 2021

En Santa Pola, documento firmado electrónicamente  
La Interventora General

Cultura  
Museo y Arqueología  
Infraestructuras  
Instalaciones deportivas  
Adl







- Petición de aclaración de la Intervención General a la Sra Directora de museos de fecha 20/07/2021
- Informe directora de museos de fecha 26/07/2021
- Informe jefa de negociado de infraestructuras de fecha 19/08/2021
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 24/08/2021

**PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. (Art. 9d, 34, 47, 48 y 98 a 100)





-Supuestos contemplados en el artículo 47.1 del RD 500/90 que tienen la naturaleza de incorporables y que son los procedentes de:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

-Asimismo el artículo 47 en su punto 5 establece que:

“No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que se sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de inicial o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

**TERCERO.-** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada por importe de 986.869,30 €

**CUARTO** Existe Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para el 2021





**QUINTO:** El Presupuesto de 2020 ha sido cerrado y liquidado por Decreto de Alcaldía número 2021-1011 de fecha 26/04/2021 (expediente 8488/2020)

**SEXTO.** Se ha comprobado que para cada uno de los créditos existe proyecto de gasto con financiación afectada según detalle:

Proyecto	DESCRIPCION	CRÉDITO	REMANENTES INCORPORAL ES	Exceso de financiación	Compromiso ingreso
2020 2 CUL 001	RTE.10 I.R.CENTROS ESCOLARES	303,88 €	303,88 €	303,88 €	
2020 2 GEN 002	RTE.10 TRANSF.ENTID.SNTO.SAN EAMI.-ULTIM.	349.250,00 €	349.250,00 €	349.250,00 €	
2012 2 CUL 001	RTE.12 MAYOR IMPORTE CENTRO FORMACION	95.094,73 €	95.094,73 €	95.094,73 €	
2012 2 URB 005	RTE.12 ACTUACIONES URBANISTICAS Y OTRAS	57.485,46 €	57.485,46 €	57.485,46 €	
2019 2 014 001	RTE.19 I.R.AIRE ACOND.EDIF.MUNICIP	3.211,23 €	2.035,20 €	2.035,20 €	
2020 2 030 001	REORDENAC.REF.POLIDEP ORTIVO P.HERN (BS)	278.699,68 €	267.812,97 €	0,00 €	267.812,97 €
2020 2 024 001	ACCESIB. ACTUAC.MEJORA CASTILLO (BS)	176.876,27 €	176.876,27 €	0,00 €	176.876,27 €
		960.921,25 €	948.858,51 €	504.169,27 €	444.689,24 €

	DESCRIPCION	CRÉDITO	REMANENTES INCORPORAL ES	Exceso de financiación	Compromiso ingreso
2020 3 050 001 URBACT	Publicidad y Propaganda	3.639,98 €	3.639,98 €	0,00 €	3.639,98 €
2020 3 050 001 URBACT	Reuniones y Conferencias	6.120,00 €	6.120,00 €	0,00 €	6.120,00 €
2020 3 050 001 URBACT	Estudios y trabajos técnicos parques-jardines	16.467,48 €	15.050,81 €	0,00 €	15.050,81 €
2020 3 050 001 URBACT	Dietas Personal Admón General	11.200,00 €	11.200,00 €	0,00 €	11.200,00 €
2020 3 050 001 URBACT	Locomoción Admón General	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
		39.427,46 €	38.010,79 €	0,00 €	38.010,79 €





986.869,30 €

**SÉPTIMO** Como regla general, los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta excepción se refiere a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

La incorporación que se propone corresponde a remanentes de créditos de gastos con financiación afectada que según liquidación del ejercicio 2020, no están totalmente ejecutados.

**OCTAVO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.





En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

La incorporación que se propone corresponde a gastos con financiación afectada, que se financia según:

- Excesos de financiación, provenientes de desviaciones de financiación positivas acumuladas por importe de 504.169,27 €
- Compromisos de ingresos por importe de : 482.700,03 €

**NOVENO** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

**DÉCIMO:** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.







Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Siendo para los gastos del capítulo 1:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

Siendo para los gastos del capítulo 2:

- Clasificación por Programas: Política de gasto
- Clasificación por Capítulos: Artículo

Siendo para los gastos del capítulo 3:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

**UNDÉCIMO.** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.





- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

**DUODÉCIMO-** Es competente para la aprobación de este expediente la **Presidenta-Alcaldesa** conforme determinan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**DÉCIMOTERCERO.-** El presente expediente afecta a las partidas siguientes:

#### INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTO

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
42110	32100	6270002	RTE.10 I.R.CENTROS ESCOLARES	303,88 €
32340	16000	7510001	RTE.10 TRANSF.ENTID.SNTO.SANEAMI.-ULTIM.	349.250,00 €
41600	33000	6320001	RTE.12 MAYOR IMPORTE CENTRO FORMACION	95.094,73 €
31200	15100	6190002	RTE.12 ACTUACIONES URBANISTICAS Y OTRAS	57.485,46 €
63300	92000	6330019	RTE.19 I.R.AIRE ACOND.EDIF.MUNICIP	2.035,20 €
				504.169,27 €

#### PROYECTO URBACT

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
32000	17100	22602	Publicidad y Propaganda	3.639,98 €
32000	17100	22606	Reuniones y Conferencias	6.120,00 €
32000	17100	22706	Estudios y trabajos técnicos parques-jardines	15.050,81 €
21120	92000	23010	Dietas Personal Admón General	2.000,00 €
21120	92000	23120	Lomoción Admón General	11.200,00 €
				38.010,79 €

#### Proyectos cofinanciados plan planifica

Org	Prog	Eco	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
43100	34200	63201.20	REORDENAC.REF.POLIDEPORTIVO P.HERN (BS)	267.812,97 €
41310	33600	63700.20	ACCESIB. ACTUAC.MEJORA CASTILLO (BS)	176.876,27 €
				444.689,24 €
<b>TOTAL</b>				<b>986.869,30 €</b>





La financiación de la incorporación se realizará conforme a la siguiente fuentes de financiación:

<b>fuelle financiación</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos</b>
Exceso financiación liquidación	87010	REMANENTE PARA GASTOS FINANC.AFECTADA	504.169,27 €
compromiso de ingreso	49100	FONDO DESARROLLO REGIONAL	38.010,79 €
compromiso de ingreso	76107	SUBVENCION DIPUTACIÓN PLAN PLANIFICA	444.689,24 €
			986.869,30 €

En consecuencia, la modificación de créditos propuesta nº 5-IR-2021 se financia Excesos de financiación y compromiso firme de aportación, cuenta con sus proyectos de gastos creado y vinculado según lo establecido en la sección 2ª y 3ª del Título II de la orden HAP/1791/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, por lo que SE INFORMA DE CONFORMIDAD, bajo la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, según se indica en el apartado DECIMOTERCERO.

*En Santa Pola , firmado electrónicamente al margen*

**LA INTERVENTORA ACCTAL**

